Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

00006

Dra. Jeanneth Brito S. Notaría Décima Quito - Ecuador

ESCRITURA No.

--- toria : Jeanneth

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
" IVONFRAVAL CIA. LTDA."
CUANTIA: INDETERMINADA

DI : 3 COPIAS

&.& PAL &.&

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y UNO (21) de AGOSTO del año DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO,** Notaria Décima Suplente del cantón Quito, comparece el señor **DOCTOR CIRO SHADIN GORDILLO GALLO,** casado, en su calidad de Presidente de la compañía **IVONFRAVAL COMPAÑIA LIMITADA,** de acuerdo con el documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase extender una de reforma de Estatutos Sociales de la Empresa IVONFRAVAL COMPAÑÍA LIMITADA, que contiene las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública el Doctor Ciro Shadín Gordillo Gallo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía IVONFRAVAL COMPAÑIA LIMITADA , según consta en los documentos habilitantes que se adjuntan a la presente escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía IVONFRAVAL COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el doce (12) de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de Junio de mismo año.- **DOS.-** Su cambio de razón social y objeto social mediante escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Sexto de Cantón Quito el seis de octubre del año dos mil cinco inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de noviembre del mismo año.- **CLAUSULA TERCERA.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA IVONFRAVAL COMPAÑÍA LIMITADA .-** En la ciudad de Quito, hoy día martes diecinueve de agosto del año dos mil ocho, a las ocho horas, en el domicilio principal de IVONFRAVAL Compañía Limitada ubicada en la calle Alemania N veinte y nueve – doscientos cuarenta y cinco y Avenida Eloy Alfaro, se encuentran los señores: Doctor Ciro

Shadín Gordillo Gallo, propietario de trescientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una, y la Señora Ivonne del Consuelo Pavón Navas propietaria de dos participaciones de un dólar cada una.- En esta junta actúan como Presidente, el Doctor Ciro Gordillo Gallo y como Secretario, el Gerente General señora Rocío Pérez Suasnavas, quien en dicha calidad Certifica, que de conformidad con el libro de participaciones está representado el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares.- Por encontrarse presente el cien por ciento del Capital Social, se decide instalarse en Junta General de carácter universal al tenor de lo previsto en el Artículo Noveno del Estatuto Social y en el artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías para conocer los puntos del orden del día a tratarse.- **Punto uno.- CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General Universal de Socios resuelve el cambio de denominación o nombre de la compañía: IVONFRAVAL Compañía Limitada por el de: ESFRASOL COMPAÑÍA LIMITADA, el mismo que se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías conforme al trámite setecientos veinte sesenta veinte y ocho el mismo que se anexa, por consiguiente una vez efectuado el respectivo análisis y discusión la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL COMPAÑÍA LIMITADA, en forma expresa resuelve.- **Reformar los estatutos sociales de la Compañía en su artículo Primero, que en adelante dirá.- ARTÍCULO PRIMERO:** La compañía tendrá la denominación de ESFRASOL CÍA. LTDA, y durará cincuenta (50) años a partir

de la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse en incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando, en cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.- **Punto dos.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-** En este sentido y una vez efectuado el respectivo análisis y discusión de la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL Compañia Limitada en forma expresa resuelve.- **Reformar los estatutos sociales de la Compañía en su artículo Tercero que en adelante dirán.- ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL**: El Objeto social y finalidades de la compañía serán.- El objeto social de la compañía es: ASESORAMIENTO EN TODAS LAS RAMAS (CONTABLE, FINANCIERA, FARMACEUTICO, TURISTICO, CONTRUCCION, COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIA, SERVICIOS, FLORÍCOLA, MERCADEO, MARKETING, VENTAS, HOTELERA, SEGURIDAD, MARKETING, Y OTRAS) CURSOS, SEMINARIOS, CAPACITACION, CONFERENCIAS. ESTADÍSTICAS, A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS O NACIONALES, PUDIENDO SER MIXTAS, PÚBLICAS O PRIVADAS.- **punto tres.- REFORMAR ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEPTIMO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.-** En este sentido y una vez efectuado el respectivo análisis y discusión de la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL Compañia Limitada en forma expresa resuelve.- **Reformar los**

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

estatutos sociales de la Compañía en sus artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo que en adelante dirán.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente, por el período de (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y fijar sus remuneraciones; b) Removerlos por una mayoría de votos que representen por lo menos las (2) terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causales legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; e) Acordar aumento de capital social; f) Acordar modificaciones al Contrato Social, g) Conocer y aprobar el Presupuesto anual de la compañía; y, h) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley Vigente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE:** El Presidente durará (5) años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DEL GERENTE:** El Gerente es el representante legal de la compañía, en todo acto legal, judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constante en la ley, durará (5) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- La Junta General Faculta al Representante Legal

a que legalice esta decisión tomada y a realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con esta decisión de la Junta General.- Sin otros puntos que tratar y luego de un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, siendo las once horas once minutos, el Presidente declara concluida la Junta General Universal de Socios.- f) Ciro Shadín Gordillo Gallo SOCIO.- f) Ivonne del Consuelo Pavón Navas SOCIA.- f) Alexandra del Rocío Pérez Suasnavas Secretaria.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES**.- El Doctor Ciro Shadín Gordillo Gallo, en la calidad que comparece y conociendo la gravedad y las penas del perjurio declara con juramento que mi Representada IVONFRAVAL COMPAÑÍA LIMITADA, a la presente fecha no tiene suscrito Contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.- CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. Como documentos habilitantes se agregan los siguientes: UNO.- Copia de la cédula y papeleta de votación del compareciente; DOS.- El Nombramiento del compareciente; TRES.- Acta de la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía IVONFRAVAL COMPAÑÍA LIMITADA, que aprobó el Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos; y, que autorizó, al compareciente para que otorgue el presente Acto Jurídico.- Hasta aquí la minuta, en lo demás, sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **(HASTA AQUI LA MINUTA)** La misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Marcos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cincuenta y tres diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

00000 4

la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.

DR. CIRO SHADIN GORDILLO GALLO

"IVONFRAVAL CIA. LTDA."

C.C. No. 0500750 44-3

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

FIRMADO DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES) ----------

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la eleccion de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

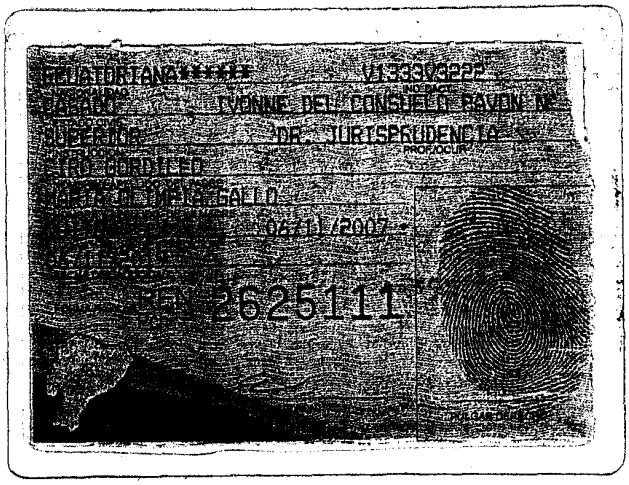

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se confrontó.

Quito, a 21 AGO 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

372207

00000 5

IvonFraval Cía. Ltda.

- Suministro Temporal de Personal
- Administración de Nómina
- Selección y Capacitación

Dra. Jeanneth Brito S. Notaría Décima Quito - Ecuador

Quito, 05 de Marzo de 2008

Doctor
Ciro Shadín Gordillo Gallo
Ciudad.-

De mi consideración:

*Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **IVONFRAVAL CIA. LTDA,** en reunión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a Usted como Presidente de la Compañía, para un período de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones son las que constan en la cláusula décimo sexta del Estatuto Social de la Compañía. Como Presidente de la Compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.*

La compañía Ivonfraval Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, el 12 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de junio del mismo año, y su cambio de razón social y objeto social mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 06 de octubre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

Carlos Emilio Gordillo
Secretario Ad – Hoc

ACEPTACIÓN
En el distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 05 de Marzo del año dos mil ocho, acepto la designación para la que he sido elegido.

Dr. Ciro Shadín Gordillo Gallo
CI. 0500750443

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2426 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 6 MAR 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 21 AGO 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA SUPLENTE

Dra. Jeanneth Brito S. Notaría Décima Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IVONFRAVAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día martes diecinueve de agosto del año dos mil ocho, a las 08:00 horas, en el domicilio principal de IVONFRAVAL Compañía Limitada ubicada en la calle Alemania N29-245 y Avenida Eloy Alfaro, se encuentran los señores: Dr. Ciro Shadin Gordillo Gallo, propietario de 398 participaciones de USD.1 (USD.398.00) cada una, Señora Ivonne del Consuelo Pavón Navas propietaria de 2 participaciones de UDS.1.00 (USD. 2.00) cada una.

En esta junta actúan como Presidente, El Dr. Ciro Gordillo Gallo y como Secretario, el Gerente General señora Rocío Pérez Suasnavas, quien en dicha calidad Certifica, que de conformidad con el libro de participaciones está representado el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la empresa que es de USD. 400.00

Por encontrarse presente el 100% del Capital Social, se decide instalarse en Junta General de carácter universal al tenor de lo previsto en el ***Artículo Noveno*** *del Estatuto Social y en el Artículo 241 de la Ley de Compañías para conocer los puntos del orden del día a tratarse:*

ORDEN DEL DÍA:

1) ***CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑIA***
2) ***CAMBIO DE OBJETO SOCIAL***
3) ***REFORMAR ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEPTIMO***

PUNTO 1: CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

La Junta General Universal de Socios resuelve el cambio de denominación o nombre de: IVONFRAVAL Cía. Ltda. por el de: ESFRASOL CIA. LTDA, el mismo que se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías conforme al trámite 7206028 el mismo que se anexa, por consiguiente una vez efectuado el respectivo análisis y discusión la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL CIA. LTDA. En forma expresa resuelve:

Reformar los estatutos sociales de la Compañía en su artículo Primero, que en adelante dirá:

ARTICULO PRIMERO: *La compañía tendrá la denominación de ESFRASOL CÍA. LTDA, y durará cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando, en cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.*

PUNTO 2: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

En este sentido y una vez efectuado el respectivo análisis y discusión de la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL Cía. Ltda. en forma expresa resuelve:

Reformar los estatutos sociales de la Compañía en su artículo Tercero que en adelante dirá:

ARITICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: *El Objeto social y finalidades de la compañía serán:*
El objeto social de la compañía es: ASESORAMIENTO EN TODAS LAS RAMAS (CONTABLE, FINANCIERA, FARMACEUTICO, TURISTICO, CONTRUCCION, COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIA, SERVICIOS, FLORICOLA, MERCADEO, MARKETING, VENTAS, HOTELERA, SEGURIDAD, MARKETING, Y OTRAS) CURSOS, SEMINARIOS, CAPACITACION, CONFERENCIAS. ESTADÍSTICAS, A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS O NACIONALES, PUDIENDO SER MIXTAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

Dra. Jeanneth Brito S. Notaría Décima Quito - Ecuador

PUNTO 3: REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEPTIMO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

En este sentido y una vez efectuado el respectivo análisis y discusión de la Junta General Universal de socios de la Empresa IVONFRAVAL Cía. Ltda. en forma expresa resuelve:

Reformar los estatutos sociales de la Compañía en sus artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo que en adelante dirán:

ARTICULO DECIMO CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: *Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente, por el período de (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y fijar sus remuneraciones; b) Removerlos por una mayoría de votos que representen por lo menos las (2) terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causales legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; e) Acordar aumento de capital social; f) Acordar modificaciones al Contrato Social, g) Conocer y aprobar el Presupuesto anual de la compañía; y, h) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley Vigente.*

ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE: *El Presidente durará (5) años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías.*

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DEL GERENTE: *El Gerente es el representante legal de la compañía, en todo acto legal, judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constante en la ley, durará (5) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.*

La Junta General Faculta al Representante Legal a que legalice esta decisión tomada y a realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con esta decisión de la Junta General.

Sin otros puntos que tratar y luego de un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, siendo las 11H11minutos, el Presidente declara concluida la Junta General.

DR. CIRO GORDILLO
PRESIDENTE
SOCIO

SRA. ROCIO PEREZ S.
GERENTE GENERAL
SECRETARIA

SRA. CONSUELO PAVON NAVAS
SOCIO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206028
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GORDILLO GALLO CIRO SHADIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2008 11:31:57 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

54258 IVONFRAVAL CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ESFRASOL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma. Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otor..

- - - - gó ante la Suscrita **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO,** según oficio número cero cinco cinco - cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, en fe de ello confiero esta ***TERCERA COPIA CERTIFICADA, que corresponde a la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IVONFRAVAL CIA. LTDA.,*** debidamente sellada y firmada en **QUITO, a VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

- - - **ZON DE MARGINACION:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía "IVONFRAVAL CIA. LTDA..", celebrada el 21 de agosto del 2008, ante la suscrita Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notario Décima Suplente del cantón Quito, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado, mediante Resolución No 08-Q.IJ.003679 de 9 de septiembre del 2008, tomé nota de la Aprobación del cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. y Reforma de Estatutos de la compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 1 de octubre del 2008.-

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

00000 8

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 08-Q-IJ-003679, expedida por el Doctor WILSON GUZMAN RUEDA, Intendente Jurídico Encargado, de fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, en su artículo tercero, tomé nota de la aprobación del Cambio de Nombre, de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA LTDA., Reforma de Estatutos, al margen de la escritura matriz de Constitución, celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el suscrito Notario. Quito, a dieciséis de octubre del dos mil ocho.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 6

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 09 de septiembre del 2.009, bajo el número **1410** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1438 del Registro Mercantil de diez y seis de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2315, Tomo 128; y, No.- 2959 del Registro Mercantil de diez y seis de noviembre del año dos mil cinco, a fs 2959 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía ***"IVONFRAVAL CIA. LTDA."*** por el de ***" ESFRASOL CIA. LTDA.";*** **Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 21 de agosto del 2.008, ante la Notaria **DÉCIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **846.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **16122.-** Quito, a siete de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000010

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003679

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto del 2008, que contiene el cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1114 de 9 de Septiembre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre, de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. y reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Décimo Suplente y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de IVONFRAVAL CIA.

LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

EXP. 54258
Tr. 01.1.08.001180

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1410 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 MAY 2009

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE, DE IVONFRAVAL CIA. LTDA. POR EL DE ESFRASOL CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- IVONFRAVAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/5/1997, aprobada mediante Resolución No. 1320 de 3/6/1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16/6/1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 21 de Agosto del 2008 ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003679.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor GORDILLO GALLO CIRO SHADIN en su calidad de Presidente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003679 de 09 de Septiembre de 2008 aprobó el cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA., reformó los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los Artículos Tercero y Décimo Séptimo del estatuto los mismos que dirán:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: ASESORAMIENTO EN TODAS LAS RAMAS (CONTABLE, FINANCIERA, FARMACEUTICO, TURISTICO, CONSTRUCCIÓN, COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIA, SERVICIOS, FLORICOLA..."

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE.- El Gerente es el representante Legal de la compañía, en todo acto legal, judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constante en la ley..."

Quito, 09 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

EXP. 54258
Tr. 01.1.08.001180

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

República Del Ecuador
Superintendencia de Compañías

000014

MEMORANDO No. SC.ARCH.OPO.2008.324

PARA: Dr. Víctor Cevallos Vasquez,
SECRETARIO GENERAL

DE: Dr. Marcelo Muriel Córdova
SUBDIRECTOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

ASUNTO: **IVONFRAVAL CIA. LTDA. a ESFRASOL CIA. LTDA.**

FECHA: Quito, 26 de septiembre del 2008

Tengo a bien informar a usted, que luego de revisado el Sistema de Control y Seguimiento de Trámites en la Oficina de Documentación y Archivo, dentro del plazo estipulado por el Reglamento de Oposiciones vigentes, no se ha encontrado documento alguno que denote oposición a la Resolución No. 08.Q.IJ.003679 de 9 de septiembre de 2008; de cambio de denominación de la compañía **IVONFRAVAL CIA. LTDA.** por el de **ESFRASOL CIA. LTDA.** y reforma de estatutos.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Dr. Marcelo Muriel Còrdova

Adjunto: documentación recibida

26-09-08

000015

República Del Ecuador
Superintendencia de Compañías

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que **no existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. 08.Q.IJ.003679 de 9 de septiembre de 2008; de cambio de denominación de la compañía **IVONFRAVAL CIA. LTDA.** por el de **ESFRASOL CIA. LTDA.** y reforma de estatutos.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
JEFE GENERAL
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.003679 de 09 de septiembre del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELÉGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 11, 12 y 13 de septiembre del 2008, un extracto de la escritura pública de cambio de nombre de IVONFRAVAL CIA. LTDA. por el de ESFRASOL CIA. LTDA. y reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, septiembre 25 del 2008

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/cpp